



**CONTRATO DE COMPRA VENTA**

<b>FECHA:</b>	22 MARZO DE 2023	<b>CONTRATO N°:</b>	30244
<b>TIPO ENTREGA:</b>	ENTREGA A PLAZOS	<b>VIGENCIA HASTA:</b>	31/1/2024
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE GENÉRICO		
<b>PRODUCTO:</b> SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE GENÉRICO			
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN:</b>	INDIFERENTE
<b>CANTIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	SEGUN ANEXO
<b>PLAZO ENTREGA:</b>		<b>PLAZO DE PAGO:</b>	60 HABILES
<b>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>	SEOANY LISETH GARCÍA CERÓN		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	79		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>	JOSE SALVADOR PORTILLO VELASQUEZ		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	62		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 68,334.04
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 8,883.43
<b>TOTAL:</b>	US\$		\$ 77,217.47
<b>OBSERVACIONES:</b>	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 59/2023, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

  
 FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

  
 FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR



  
 FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



## Anexo de Contrato No. 30244, Oferta de Compra No. 59, 22/03/2023

Nombre de la oferta	SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE GENÉRICO
Producto	SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE GENÉRICO
Institución Compradora	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova"
Precio	SEGUN ANEXO
Cantidad	14,665 cupones físicos de combustible genérico, con valor nominal de US\$5.71 c/u
Fondos	Fondo GOES del Ejercicio Fiscal 2023.
Términos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (BOLPROS S.A. de C.V.) que en lo sucesivo se denominará La Bolsa.</li> <li>➤ Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, que en lo sucesivo se denominará la GSI.</li> <li>➤ Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" que en lo sucesivo se denominará CENTA</li> </ul>
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La negociación se realizará por la totalidad de los cupones de combustible, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el <b>Anexo No. 1</b> de la presente oferta de compra.</li> <li>2. Se negociará con base a descuento sobre el valor nominal de los cupones, de US\$5.71, considerando que el valor nominal incluye IVA, FOVIAL, COTRANS y todos los demás impuestos aplicables a este tipo de producto.</li> <li>3. Tres días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a La Bolsa, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la Ley de Competencia, según el modelo establecido en el mecanismo bursátil (<b>Anexo No. 3</b>).</li> <li>4. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>5. A más tardar un (1) día hábil después de finalizado el plazo de presentación de ofertas técnicas, el puesto de bolsa vendedor deberá ingresar los datos generales del proveedor (Anexo No. 5) en el sistema de seguimiento de ofertas denominado TOFF, que BOLPROS ha puesto a disposición, con el documento adjunto comprobante de presentación de ofertas técnicas con</li> </ol>



## Anexo de Contrato No. 30244, Oferta de Compra No. 59, 22/03/2023

	<p>el detalle de su participación. Los números de contratos del Anexo No. 5 serán agregados por el agente delegado posterior al cierre.</p>
<b>Especificaciones técnicas</b>	<p><b>Ver Anexo 1.</b></p>
<b>Origen</b>	<p>Indiferente</p>
<b>Plazo de entrega, lugar, horario y cantidad de entrega</b>	<p><b>Plazo de entrega, lugar, horario y cantidad de entrega:</b></p> <p>Se requiere el suministro de los cupones, según lo establecido en el <b>Anexo No. 1.</b></p> <p>Los cupones físicos se recibirán en la Bodega General de Materiales del CENTA, ubicadas en sus oficinas centrales, ubicadas en <b>Km 33 1/2 Carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad República de El Salvador, C. A.</b>, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. Se podrá aceptar la entrega como última opción en las oficinas del proveedor. El proveedor deberá entregar los cupones conforme a las especificaciones técnicas, mediante actas de recepción las cuales deberán estar firmadas por él o su representante y por el Encargado de Seguimiento de Contrato, cuya información se proporcionará posterior al cierre del contrato.</p> <p>El suministro de los cupones será verificado por el Encargado de Seguimiento de Contrato de contrato para comprobar que esté acorde a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad compradora. Caso contrario, será rechazado sin ninguna responsabilidad por el comprador.</p> <p>Las solicitudes de modificación a los plazos de entrega por razones de caso fortuito o fuerza mayor deberán ser solicitadas por escrito por el proveedor al Puesto de Bolsa Vendedor con seis días antes de la fecha límite de entrega, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador, no se vea afectado en su operatividad. Según Art. 86 de Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V.</p> <p>Toda solicitud de modificación al plazo de entrega debe ir con la debida justificación.</p> <p>Al existir incumplimiento en la entrega, el comprador hará del conocimiento a la GSI para los efectos consiguientes por su incumplimiento.</p>
<b>Documentación requerida para toda la entrega</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de Orden de entrega de los cupones emitida por La Bolsa.</li> <li>b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor. (La original será devuelta al proveedor y la copia quedará en bodega).</li> <li>c) La entidad compradora entregará al proveedor acta de recepción original emitida por el Encargado de Seguimiento de Contrato, firmada y sellada, tanto por Encargado de Seguimiento de Contrato como por el proveedor.</li> <li>d) Fotocopia del contrato (es requerido para todo trámite de cobro)</li> </ul>



## Anexo de Contrato No. 30244, Oferta de Compra No. 59, 22/03/2023

	<p>La documentación será revisada por el Encargado de Seguimiento de Contrato para previo a su recepción, con esto se asegurará que esté correcta y completa. En caso contrario, se devolverá.</p> <p>La documentación original antes descrita le quedará al proveedor para realizar la gestión de cobro, por lo que el proveedor deberá presentar dos copias que le quedarán: una al solicitante y otra al Encargado de Seguimiento de Contrato .</p>
<b>Garantías</b>	<p>El proveedor previo a la negociación deberá presentar a La Bolsa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Garantía Mantenimiento de Oferta: 5%+ IVA del valor ofertado.</b></li></ul> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar a La Bolsa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Garantía Cumplimiento de Contrato: 10% + IVA del valor contratado.</b></li></ul> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberán emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios, que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, cheques certificados o cheque de caja, librados contra un banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. [REDACTED] del Banco Cuscatlán.</p>
<b>Penalización económica y ejecución coactiva</b>	<p><b>Penalización Económica</b></p> <p>En el caso que el proveedor entregue los cupones fuera del plazo establecido en el Contrato y sus anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización de <b>CERO PUNTO DIEZ POR CIENTO (0.10%)</b>, sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a quince (15) días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega del producto será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de servicio será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>Penalización que deberá ser calculada por la Institución Compradora, quien la notificará al proveedor con copia a la GSI, y cancelada por el proveedor o Puesto de Bolsa Vendedor directamente a la Tesorería Institucional del CENTA, dentro de los</p>



## Anexo de Contrato No. 30244, Oferta de Compra No. 59, 22/03/2023

	<p>cinco días calendarios siguientes de la notificación del Puesto de Bolsa Comprador, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio.</p> <p><b>Ejecución coactiva por productos y servicios no entregados.</b></p> <p>En caso de que los productos o servicios no sean entregados, en el plazo original o vencidos los 15 días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la GSI deberá solicitar a La Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.</p> <p>Dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a La Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario La Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de productos y servicios.</b></p>	<p><b>Facturación directa</b></p> <p>Se realizará un pago contra entrega de los Cupones de Combustible. El proveedor presentará ante el Encargado de Seguimiento de Contratopara revisión, firma y sello la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Comprobante de Venta de Cupones a nombre del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA.</li><li>Nota de remisión del puesto vendedor o del proveedor firmada y sellada de recibido.</li><li>Acta de recepción original firmada y sellada por el Encargado de Seguimiento de Contrato y un representante del proveedor.</li><li>Fotocopia del contrato.</li></ol>



## Anexo de Contrato No. 30244, Oferta de Compra No. 59, 22/03/2023

	<p>Esta documentación será presentada en original y dos juegos de fotocopias.</p> <p>La entidad compradora efectuará el pago en un término de sesenta días (60) hábiles después de haber recibido los documentos de cobro.</p> <p>Para el pago del producto: Por medio de cheque o transferencia electrónica, cuenta corriente del puesto de bolsa vendedor, para lo cual el Proveedor deberá presentar a la Tesorería Institucional del CENTA el formulario indicado en el <b>Anexo No. 6</b>.</p> <p>Para el trámite de pago de los cupones se hará por medio de Comprobante de Cupones debidamente sellado de recibido por la Bodega General adjuntando la correspondiente acta de recepción. Posteriormente con el canje de cada cupón en las Estaciones de Servicio, se emitirá la factura de Consumidor Final, para efectos de la liquidación de los cupones entregados a los diferentes usuarios del servicio de combustible.</p>
<b>Otras Condiciones</b>	<p>Las solicitudes de modificaciones a los plazos de entrega deberán ser solicitadas a la GSI según está establecido en el Artículo 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa y serán:</p> <p>a) En los casos que las entregas de los cupones fueran rechazadas más de una vez por calidad no acorde a los requerimientos en la Oferta de Compra u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución de este, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los Art. 79, 80 y 81 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>b) Administración del Contrato. El Comprador por medio de acuerdo, nombrará un responsable de administrar el contrato que resulte de esta compra, quien actuará en representación del Comprador como contraparte responsable en la ejecución de este, por cualquier omisión o negligencia. El Puesto comprador será informado oportunamente sobre cualquier sustitución de la persona originalmente designada para la administración del contrato.</p> <p>c) Por razones de interés público o por cualquier motivo que estime conveniente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, la Entidad compradora en común acuerdo con el proveedor, podrá incrementar los contratos según lo establecido en los instructivos de La Bolsa.</p> <p>d) Al cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios de cierre <b>Anexo No. 7</b>, tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales con IVA. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales.</p>
<b>Vigencia del Contrato</b>	A partir del cierre de la Negociación hasta el 31 de enero de 2024.
<b>Prórrogas y adendas al contrato</b>	Se aceptarán incrementos o disminuciones y adendas, según la normativa de la Bolsa en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.



## Anexo de Contrato No. 30244, Oferta de Compra No. 59, 22/03/2023

### Anexo No. 1

#### 1. Especificaciones Técnicas

##### Requerimiento:

14,665 cupones físicos de combustible genérico de \$5.71 cada uno, monto incluye el IVA y todo tipo de impuestos.

##### Consideraciones:

- a. El ofertante deberá indicar en su oferta el plazo de entrega de los cupones, el cual no deberá exceder de quince (15) días hábiles después de haber sido solicitados por el Encargado de Seguimiento de Contrato.
- b. La vigencia de los cupones de combustible no debe tener fecha de vencimiento; caso contrario, debe ser de un año a partir de su expedición, pudiendo ser revalidados y sin costo alguno a solicitud del CENTA por un periodo igual.
- c. La entrega de los cupones de combustible deberá efectuarse en las instalaciones de la Bodega General de Materiales de la Institución, ubicadas en el kilómetro 33 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce.
- d. La entrega de los cupones de combustible deberá ser de forma total de una sola entrega.
- e. El ofertante deberá presentar la ubicación exacta de las estaciones de servicio en donde suministrará el combustible.
- f. Los cupones deberán ser genéricos para que puedan ser canjeados por gasolina regular o diésel, en cualquiera de las estaciones de servicio a nivel nacional.

#### 2. Evaluación de ofertas

- La evaluación y aprobación de ofertas se realizará en base el criterio de cumple y no cumple de estas especificaciones técnicas. En caso de que una o más ofertas no cumplan con algunas, el CENTA a través de BOLPROS solicitará las subsanaciones correspondientes.
- Se evaluarán otras opciones de acuerdo a los intereses institucionales.
- Carta compromiso en la que detalle las estaciones de servicio a nivel nacional (por región) en las cuales se compromete a hacer efectivos los cupones físicos o virtuales por parte del CENTA (**Anexo No. 4**).
- En caso de empate se recomendará contratar a la empresa que ofrezca las estaciones de servicio más próximas a la Agencias de Extensión, Estaciones Experimentales y oficinas centrales del CENTA y con mayor cobertura a nivel nacional.



## Anexo de Contrato No. 30244, Oferta de Compra No. 59, 22/03/2023

### Anexo No. 6

#### Declaración Jurada Pago a Cuenta Bancaria

##### Persona Natural o Jurídica

Nombre y Apellidos o Razón Social

NIT:

No. de DUI o Pasaporte

Teléfonos:

Dirección postal:

Correo electrónico:

##### Representante Legal o Apoderado (Solo personas jurídicas)

Nombre y Apellidos o Razón Social

NIT:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo de obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, la cuenta a declarar es la siguiente:

Nombre Completo de la Cuenta	Número de Cuenta	Corriente	De Ahorro	Nombre Del Banco

Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las normas legales y administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el cual actúo es suficiente para asumir las responsabilidades.

Nombre completo, firma y sello







## Anexo de Contrato No. 30244, Oferta de Compra No. 59, 22/03/2023

### FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

#### Anexo No. 7

Contrato	30244	Número Oferta:	59/2023		
Oferta:	SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE GENÉRICO				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CUPONES	MONTO TOTAL SIN IVA	IMPUESTO FOVIAL + COTRANS + IEC	IVA	MONTO TOTAL CON IMPUESTOS
CUPON GENERICO CON VALOR NOMINAL DE US\$5.71	14,665	\$ 68,334.04	\$ 6,519.68	\$ 8,883.43	\$ 83,737.15
<b>TOTAL CONTRATO</b>					<b>\$ 83,737.15</b>

  
SEOANY LISETH GARCÍA CERÓN  
Agente de Bolsa Credencial No.79  
BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)  
Representante del Estado

  
JOSE SALVADOR PORTILLO VELASQUEZ  
Agente de Bolsa Credencial No.62  
SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.  
Puesto de Bolsa Vendedor

  
MELISSA MURCIA  
Director de Corro  
BOLPROS, S.A. de C.V.



